

Expediente: **3722/19-D2**

Carátula: **ALVAREZ CLAUDIA LORENA Y OTRO C/ VELIZ JUAN AGUSTIN Y OTROS C/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266840072 - ALVAREZ, CLAUDIA LORENA-ACTOR/A

90000000000 - ALVAREZ, LUIS ALBERTO-N/N/A

90000000000 - VELIZ, JUAN AGUSTIN-DEMANDADO/A

90000000000 - VELIZ, OSCAR MARCELO-DEMANDADO/A

20240593166 - MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 3722/19-D2



H102084705522

CAUSA: ALVAREZ CLAUDIA LORENA Y OTRO C/ VELIZ JUAN AGUSTIN Y OTROS c/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3722/19-D2.-

San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2023.-

Estese a lo proveído en el acto de la primera audiencia de oralidad, celebrada en los autos principales, que a continuación se transcribe: Admítase la prueba ofrecida. Procédase en este acto al sorteo de un **Perito Médico**, a fin de que practique informe pericial, a tenor de lo solicitado, en los puntos de pericia requeridos en el ofrecimiento de prueba presentado por la parte actora. Como resultado del sorteo resulta insaculado el **Perito JUAN CARLOS PERSEGUINO**, con domicilio en calle Frias Silva 1042, de esta ciudad, Tel. 3814426564. Notifíquese al perito sorteado para que en el término de 24 horas acepte el cargo y preste juramento bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, se fijan como adelanto de honorarios la suma de **\$10.000 (Pesos DIEZ MIL)**, los que deberán ser abonados por la parte oferente de la prueba, en el plazo de tres días, a contar desde que se haga cargo el Perito, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificado en el presente acto, debiendo acreditar instrumentalmente por ante éstos estrados, el efectivo pago del anticipo de honorarios, en el término de 48 hs. de realizado. El dictamen pericial deberá ser presentado hasta el **día 19 de diciembre de 2023**, todo de conformidad y bajo los apercibimientos que constan en el instructivo que suscribirá en el momento de asumir el cargo de Perito.- 3722/19-D2 JJI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 21/11/2023

Certificado digital:
CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.